



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

DISPOSICIÓN N.º 114/DGPLBC/20

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2020

VISTO: La Ley N° 6.292, el Decreto N° 463/19, la Resolución de Firma Conjunta N° 11-MEPHUGC/20, el Expediente Electrónico N° 23868232-GCABA/DGPLBC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.292 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determina que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le fueran conferidas por la misma, contemplando al Ministerio de Cultura;

Que por Decreto N° 463/19 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando dentro del Ministerio de Cultura a la Subsecretaría de Gestión Cultural, estableciendo bajo su órbita a la Dirección General Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura;

Que dentro de las responsabilidades primarias de la presente Dirección General se encuentra la de "Proponer, programar, difundir y realizar actividades de promoción y animación de la lectura", entre otras;

Que mediante la Resolución de Firma Conjunta N° 11-MEPHUGC/20 se aprobó el Programa "Libro Móvil", que tendrá lugar en las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB);

Que el mencionado Programa tiene como objetivo promover el hábito de compra y préstamo de libros en los vecinos a través de la curiosidad que pueda despertar la llegada de un nuevo soporte cultural en el espacio público;

Que asimismo por la normativa mencionada en el párrafo cuarto, se aprobó la Convocatoria para la presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en participar del Programa "Libro Móvil";

Que dicha Convocatoria se encuentra dirigida a personas humanas y jurídicas, en particular, editoriales independientes de la Ciudad, librerías de la Ciudad, alianzas entre editoriales independientes y librerías de la Ciudad y libreros con permiso vigente en el marco de la Ley N° 4.121;

Que por el artículo 4° de la mencionada Resolución de Firma Conjunta, se designó a esta Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y la Cultura como autoridad de aplicación encargada de realizar el procedimiento de selección del Programa;

Que conforme lo detallado en el apartado 4 "Evaluación y Selección" de las Bases y Condiciones (Anexo II) de la referida norma, resulta necesario designar a las personas que integrarán el Comité Evaluador, quienes tendrán a su cargo la evaluación y selección de los ganadores de la Convocatoria;

Que el Comité Evaluador deberá plasmar los resultados en un Acta de Decisión de Comité Evaluador;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN
DEL LIBRO BIBLIOTECAS Y LA CULTURA
DISPONE**



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Artículo 1°.- Designase a las personas que conformarán el Comité Evaluador de Convocatoria realizada en el marco de las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB) "Libro Móvil" conforme surge del Anexo (IF-2020-30699205-GCABA-DGPLBC), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente norma.-

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Artunduaga**